

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Jueves 4 de Septiembre de 1947

Nº 190

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1781
Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	1781

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales	1782
---	------

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Pensiones	1783
---------------------	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contratos	1783
Rectificación	1784

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos	1785
Contratos	1787

TRIBUNAL DE CUENTAS

Liquidación Nº 182	1788
------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1788
Títulos Supletorios	1788
Concesión Maderera	1791
Aviso	1791
Terrenos Municipales	1791
Resolución	1794
Convocatoria	1795
Declaratoria de Herederos	1795
Citaciones de Procesados	1795
Depósito de Animal	1796

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez de la mañana del día viernes dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios diputados Ríos y Quintana.

Concurren además, los diputados siguientes: Rostrán, Bustamante, Espinosa Sotomayor, Solórzano (Carlos José), Morales Cruz, Gómez Argüello, Buitrago Aja, Morales Centeno, Solórzano [Adán], Rodríguez, Machado Sacasa, Urrutia, Irias, Zamora, Sequeira, Alaniz, Borgen h., Barquero, García, Sánchez Luna, Argüello Vidaurre, Callejas, García Leclair, Lovo, Gón-

gora, Coronel Urtecho, Zurita, Navarrete, Serrano y Cerna.

19--El Presidente declara abierta la sesión.

29--Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39--El Presidente comisiona a los diputados García Leclair y Solórzano (Carlos José) para invitar al Hon. Senado a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Magistrados de las Cortes de Apelaciones de la República y oír informe del Consejo Nacional de Elecciones.

49--Se suspende la sesión.

59--Continúa la sesión; y de regreso los comisionados, informa el diputado Solórzano que el Honorable Senado está listo para la reunión conjunta.

69--Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

79--Continúa la sesión y el Presidente de la Mesa cita para la próxima el día martes 22 de los corrientes a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente.

Pedro Joaquín Ríos,
Secretario.

Julio C. Quintana,
Secretario.

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día martes veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Borgen h., asistido de los Secretarios diputados Ríos y Quintana.

Concurren además, los diputados siguientes: Zamora, Callejas, Barquero, García, Irias, Rodríguez, Argüello Vidaurre, Serrano, Cerna, Alaniz, García Leclair, Navarrete, Sánchez Luna, Bustamante, Rostrán, Coronel Urtecho, Zurita, Morales Centeno, Morales Cruz, Gómez Argüello, Espinosa Sotomayor, Solórzano (Carlos José), Buitrago Aja y Selva.

19--Se abre la sesión.

29--Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39--En segundo debate se lee la resolución aprobatoria de la Memoria de Agricultura y Trabajo correspondiente al año 1944 45, la cual se aprueba en lo general.

A discusión el Art. 1º y votado nominalmente se aprueba, con 22 votos a favor y 6 en contra; e igualmente votado el Art. 2º se aprueba, con 23 votos a favor y 5 en contra, quedando así aprobada la Memoria en segundo debate.

4º.-El diputado Quintana propone el nombramiento de una comisión que se aboque con el Honorable Senado a fin de determinar el día y la hora en que se celebrará la reunión del Congreso Pleno para conocer del dictamen y documentos que integran el informe del Consejo Nacional sobre la elección presidencial practicada el 2 de Febrero recién pasado, a ver si es posible anticipar esta reunión, celebrándola el jueves por la noche.

Acogida que es por la Cámara la proposición del diputado Quintana, el Presidente de la Mesa comisiona al efecto a los diputados Argüello Vidaurre y Buitrago Aja.

5º.-El diputado Morales Cruz presenta un proyecto de ley que tiende a prohibir los juegos de azar, calificándolos como delito, proyecto que tomado en consideración, es enviado en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

6º.-De regreso los comisionados al Honorable Senado, informa el diputado Buitrago Aja que aquella Cámara aceptó celebrar la reunión del Congreso Pleno para calificar la credencial presidencial y conocer el informe del Consejo Nacional, el jueves 24 a las 8 pm. Aprovecha el uso de la palabra para suplicar a la Mesa Directiva la entrega de copias del citado informe y documentos que le acompañan, haciendo extensiva esta súplica para todos los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Cámara; pues aunque el Reglamento no habla del tiempo anticipado en que deben ser entregadas estas copias, la lógica dice que deben serlo en tiempo suficiente para el debido estudio y consultas acerca de los proyectos.

La Mesa Directiva ofrece distribuir tales copias con la anticipación debida.

7º.-Se lee iniciativa del Poder Ejecutivo aprobando contrato celebrado para la explotación de hidrocarburos y sus derivados, especialmente gas natural, en la región del Atlántico, iniciativa que tomada en consideración pasa al estudio de la comisión que corresponde.

8º.-Se lee nota de remisión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1945, la cual tomada en consideración pasa a comisión.

9º.-Se lee iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se aprueban los Convenios sobre Agricultura, celebrados en San Salvador el recién pasado año, entre los países de Centro América y México.

Se toma en consideración la anterior iniciativa y pasa a comisión.

10.-Así mismo se lee iniciativa del Poder Ejecutivo que tiende a la celebración del centenario de la muerte del prócer nicaragüense Miguel Larreynaga.

En atención a que es enviado de urgencia y a moción del diputado Presidente la Cámara dispensa a esta iniciativa el trámite de comisión declarándola de urgencia y aprobándola en lo general.

A discusión el Art. 1º de la iniciativa, el diputado Espinosa Sotomayor hace moción para que se le suprima la frase «en la forma mes digna», moción que votada nominalmente aprueba la Cámara con 20 votos a favor y 8 en contra, aprobando con ello el Art. 1º de dicha iniciativa.

Integramente se aprueba el Art. 2º de que consta la iniciativa, quedando así aprobada ésta en primer debate; y a moción del diputado Presidente se le dispensan los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

11.-El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y señala como orden del día para esta sesión, discutir la ley sobre reforestación de los bosques y los Convenios de Agricultura celebrados en San Salvador.

12.-Se levanta la sesión.

José María Borgen h.,
Presidente.

Pedro Joaquín Ríos,
Secretario.

Julio C. Quintana V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas, Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por los ex-Contadores de Glosa, don Guillermo Guerrero y Humberto Meda, la cuenta de la Tesorería Municipal de Condega, Departamento de Estelí, que el señor Frutos Pineda, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero a Mayo de mil novecientos treinta y ocho,

Resulta:

Que según Estado de Caja, que obra al folio primero de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trescientos setenta y tres córdobas y ocho centavos . . . (C\$ 373.08), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 12, de las ocho de la mañana del veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, habiendo este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, folio 27, dispuso que el presente

juicio pase al suscrito, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 27, se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, folio 15, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Frutos Pineda, presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel poder otorgado a su favor, pidiendo se mandase correr los traslados de ley a las partes; Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, folio 28, del presente juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Pineda; y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 28; y Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Frutos Pineda, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del Tesoro Municipal de Condega, por lo que hace al período de Enero a Mayo de mil novecientos treinta y ocho, debiéndosele extender al señor Pineda copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Guillermo Castellón C., Srio.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº II

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor José Díaz Espinoza, de este domicilio, por heridas recibidas en el sitio de Choloteca, 1894 y la pérdida del ojo derecho en el combate de «El Chompipe», en 1927.

Por Tanto:

Se extiende la expresada Cédula para que el señor José Díaz Espinoza goce de la pensión mensual de treinta córdobas [C\$ 30.00] a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 19 de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra, [f] Carlos A. Tellería O., Coronel G.N.

Nº III

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Lorenzo Guerrero Lorío, de este domicilio, por heridas recibidas en el combate de Namasigüe, en 1907.

Por Tanto:

Se extiende la expresada Cédula para que el señor Lorenzo Guerrero Lorío, goce de la pensión mensual de treinta córdobas (C\$ 30.00), a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra, (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Nº IV

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Rogelio Martínez por la amputación de la pierna izquierda que sufrió a causa de heridas recibidas en el combate de Laguna de Perlas, librado en 1926.

Por Tanto:

Se extiende la expresada Cédula para que el señor Rogelio Martínez goce de la pensión mensual de treinta córdobas [C\$ 30.00], a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1947.—[f] ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra [f] Carlos A. Tellería O., Coronel, G. N.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Adolfo Lola Blen, Director General de Estadística Interino, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el Sr. J. Francisco Castellón, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Estelí, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

1º.—Para los efectos y realización de la Estadística de producción Agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio del año de 1944, el Sr. J. Francisco Castellón se compromete a comprobar y verificar los datos recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informado a la Dirección General de Estadística, de toda deficiencia o irregularidades que constatare en el desarrollo de la encuesta en los distritos municipales de Estelí, conforme la

Boleta suplida por la Dirección General de Estadística.

2º--El Sr. J. Francisco Castellón, se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1947/48, a más tardar el día último del mes de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística, informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

3º--Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones al Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda cooperación posible.

4º--En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la Ley antes citada, el Sr. J. Francisco Castellón, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de Estadística de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarles las sanciones de Ley.

5º--En pago de los servicios prestados por el Sr. J. Francisco Castellón, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), en lo que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista Sr. J. Francisco Castellón recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

6º--En caso de que el Sr. J. Francisco Castellón no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato, e indicaciones de las autoridades de Estadística no podrá reclamar el pago ofrecido, y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística Interino.—J. Francisco Castellón, Inspector Agrícola.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 23 de Agosto de 1947.—VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 38

Elías Serrano, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley, en representación del Gobierno, por una parte, y Gustavo M. Uriarte, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º--El contratista Sr. Uriarte, debidamente autorizado a subarrendar, por la dueña

de la casa señora Isabel de Martínez, dá en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del día uno de Septiembre del año en curso, una pieza de la casa que ocupa con su correspondiente corredor y servicios de inodoro y baño, situada en esta ciudad sobre la 5ª Calle Noroeste bajo el Nº 306, para que sirva de local de la Oficina de Inquilinato.

2º--El Gobierno pagará al contratista Sr. Gustavo M. Uriarte, por este sub arriendo, en la Administración de Rentas de esta ciudad en la forma acostumbrada, el canon mensual de Doscientos dieciseis córdobas (C\$ 216.00) en el cual se incluye el valor de los servicios de agua y luz eléctrica, así como cualquier otro impuesto que en lo futuro se establezca.

3º--El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos al presente contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Elías Serrano B.—(f) Gustavo M. Uriarte.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 1º de Septiembre de 1947.... VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes la siguiente rectificación, que literalmente dice:

Nosotros, Alvaro Alvarez, Administrador de Rentas de este Departamento, en representación del Gobierno de Nicaragua y Rubén Toruño Gamboa, en carácter personal, convenimos en celebrar la siguiente rectificación; Que el día treintuno de Julio del corriente año, los dicentes celebramos un contrato para reparar la casa que ocupa la Administración de Rentas de esta ciudad, siempre en el carácter con que actuamos en este acto, pero por un olvido de nuestra parte no agregamos la cantidad de Sesenta y Siete Córdobas y Cincuenta Centavos (C\$ 67.50) que servirían para la compra de nueve vidrios de veinticuatro pulgadas por dieciocho pulgadas de extensión y un octavo de pulgada de espesor, pero que ahora por este acto agregamos al contrato original que es por la cantidad de Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Córdobas (C\$ 1,251.00), los sesentisiete córdobas y cincuenta centavos que servirán para la compra de los mencionados vidrios. El

Gobierno entregará pues al señor Toruño Gamboa la cantidad de Un Mil Trescientos Diez y Ocho Córdobas y Cincuenta Centavos (C\$ 1,318.50) en vez de la original que era por Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Córdobas (C\$ 1,251.00). En fe de lo cual firmamos la siguiente rectificación en tres tantos del mismo tenor en la ciudad de León a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Alvaro Alvarez, Administrador de Rentas del Departamento.—Rubén Toruño Gamboa.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

EDUCACION PUBLICA

Nº 726

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Adilia Obando, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Santa Cruz, Departamento de Granada, en lugar de Dora Morales que falleció.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—V. ROMAN REYES.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 727

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Juana v. de Chamorro, Profesora de la Escuela Elemental de Niñas de Buenos Aires, Departamento de Rivas, en lugar de Leticia Bejarano.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—V. ROMAN REYES.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 728

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Aníbal Martínez, Director de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Boaco, Departamento del mismo nombre, en lugar de Francisco Duarte M., que pasó a otro puesto.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

mento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo, fecha en que surte efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 729

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Julia Malespín, Profesora de Inglés de la Escuela Graduada de Niñas «José Madriz», de esta ciudad, con el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00), a partir del 1º de Septiembre próximo.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 730

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Carlos Zepeda Uriarte, Director de la Escuela Graduada de Varones de Puerto Cabezas, zona Norte, en lugar de Rosendo Castrillo, que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo. Este acuerdo corresponde al Departamento de Zelaya.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 731

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Gonzalo Beteta, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Inglés de las Escuelas Graduadas de Varones «República de Colombia» y Graduada de Niñas «República del Perú», de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de cien córdobas (C\$ 100.00), a partir del 15 de Agosto en curso.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo o sea el ya estipulado, a partir de la fecha indicada, en que surtirán efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 706

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar Enfermera para la Escuela Normal Central de Señoritas, de la ciudad de Jinotepe, a la señorita Lili Vilchez.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Secretaría de dicho centro y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública, por la ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 624

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la señora Rosibel Castriño de Ugarte, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Julgalpa, Departamento de Chontales, en lugar de María Elba Villanueva, que renunció.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 147

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir de la fecha al Dr. Juan José Martínez, Decano de la Facultad de Medicina, Cirugía, Farmacia, Dentisteria y Obstetricia de Oriente y Mediodía, en lugar del Dr. Gustavo Alvarez, quien desempeñaba ese cargo interinamente, y rendir a éste las gracias por los servicios prestados, durante el tiempo que desempeñó con toda eficacia dicho cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1947.—LACAYO SACASA.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 700

El Presidente de la República

Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Josefa Dolores García, Directora de la Escuela Mixta Rural Nº 2 del Valle de los Ríos, jurisdicción de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en lugar de Clotilde Rizo.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Agosto, en curso.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública por la ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 734

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Soledad Rodríguez, Profesora de la Escuela Mixta del Barrio Los Jirones jurisdicción de Jinotepe, departamento de Carazo, en lugar de Socorro Gualdo, para mejorar el servicio.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo. Este acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 738

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Arnoldo Solís, Profesor de la Escuela Graduada de Varones de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, en lugar de la Maestra de Educación Primaria, Angélica Castellón que cesa.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 737

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Hacer los siguientes nombramientos en las Escuelas del Departamento de Matagalpa:

a) —Carmen Maya, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de La Tijerina, en lugar de Albertina Salinas que abandonó el puesto.

b) —Amada Pastora de Mejía y a Margarita de Herrera, Profesoras de la Escuela Graduada de Niñas de Ciudad Darío, en lugar de Etelvina R. de Kuhl y Elba Kuant, respectivamente.

2º—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 723

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar a la señorita Etelvina A. burto, Profesora de la Escuela Mixta Rural Los Potrerillos, Departamento de Carazo, en lugar de Mercedes A. López, que cesa.

29.—La nombrada tomara posesión de su cargo en la Jefatura Política de Jinotepe y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar esta erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo:

Max Somarriba, Jefe Político del Departamento y Presidente del Patronato Escolar, con autorización del Ministerio de Educación Pública, por una parte, y la Srta. Dominga Espinoza, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

La Srta. Espinoza da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo corriente, una casa que posee en esta ciudad, en el barrio de Zaragoza, para que sirva de local a la Escuela Graduada de Niñas N° 3 de ese lugar.

II

El Gobierno pagará a la Srta. Espinoza por este arriendo la cantidad de Ciento Veinte Córdobas (¢ 120.00) mensuales en la Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de León, en la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver el local en la forma que lo recibe.

III

Los impuestos locales los pagará la propietaria, comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de León a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.—Max Somarriba, Jefe Político.—Dominga Espinoza, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública, Arnoldo Alemán S.

Nº 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar esta erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo vigente:

Max Somarriba, Jefe Político del Departamento de León, en representación del Gobierno por una parte y el señor Reyes Munguía por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Reyes Munguía, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo del corriente año una casa que posee en la Estación de Tolapa, jurisdicción de Larreynaga, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al señor Reyes Munguía por este arriendo la cantidad de Veinte Córdobas (¢ 20.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento mediante la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta del señor Reyes Munguía la limpieza de la calle y solar, las reparaciones de los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor y el blanqueo del local en el mes de Mayo, lo mismo que el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de León a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Max Somarriba, Jefe Político.—Reyes Munguía, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Educación Pública, Arnoldo Alemán S.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Liquidación N° 182 correspondiente a dos tambores conteniendo Tetrachlorethylene procedentes de Cole Laboratories Inc. de New York, U. S. A.

290 Libras de Tetrachlorethylene a US\$ 0.62 cada libra	US\$ 160.58
Gastos exteriores (Seguros, Fletes, etc.)	27.82
Suman:	US\$ 188.40
US\$ 188.40 al 500%	C\$ 942.00
Comisión Bancaria	7.07
Acarreo local	6.00
Suman:	C\$ 955.07

RECARGOS:

2% Para Distribución gratuita	C\$ 19.10
3% Para contingencias	28.65
10% Sobre el costo	47.75
10% Para honorarios	95.51
Reajuste de precios	130.50
	76.17
Suma total:	C\$ 1,305.00

Las 290 libras de esta Liquidación se tomaron a base de veinticinco gramos la onza, y provienen de 259 libras de 16 onzas de 28 gramos.

V/ de cada libra de 16 onzas de 25 gramos C\$ 4.50

Managua, D. N., 30 de Agosto de 1947.
José Santos Ramírez R.,
Aud. Int. Med. Estancados
T. de C.

NOTA: La factura N° 15870 de este medicamento dice ser por 295 libras, siendo la cantidad correcta 259, como se ve también en la factura consular N° 2198.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 3376

Cuatro tarde trece Septiembre entrante, local este despacho, ejecución Gregorio López contra Balvino García, rematarse mejor postor, solar veinticinco por veinticinco varas, sita Llano La Cruz, esta jurisdicción, conteniendo casa habitación, diez varas largo por siete ancho, parada sobre horcones, paredes barro, cubierta teja barro, sobre corredor y mediagua, lindante: Oriente y Norte, propiedad José María López; Occidente, Saturnino Hernández; Sur, Ursula Gadea.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio. 2009 3 2

N° 3377

Tres tarde, ocho Septiembre próximo, este despacho, remataráse rústica jurisdicción Masatepe,

inculta, linda: Oriente, Ismael López; Poniente, Víctor M. López; Norte, Romualdo López; Sur, terrenos de El Rosario.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Guillo. Hernández, Srio. 2008 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

N° 1673

Cruz Flores, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita extiéndasele título supletorio, finca urbana cantón Norte, doce varas frente, por cuarentiuna fondo, conteniendo, casa ocho varas largo, seis ancho, corredores, mediagua que sirve cocina, parada sobre horcones, cubierta tejas, paredes embarro, piso natural. Lindante: Oriente, sucesión Horacio Espinoza; Poniente, Río y Vergueta ocupada caballeriza Guardia Nacional; Norte, Concepción Rodríguez; Sur, solar Josefina Marengo, casa Chon Espinoza.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecinueve Junio, mil novecientos cuarentisiete.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srio. 1385 3 3

N° 1808

- José María Talavera Monterrey solicita título supletorio dos predios urbanos cantón San Felipe, esta ciudad, así: a)—Solar de veintisiete varas y doce pulgadas lados Norte y Sur; y once varas y media de otra, lados Oriente y Poniente. Limitado: Norte, solar y casa Lola Talavera; Sur, calle en medio, María Aragón y Paula Agustina Romero; Oriente, calle en medio, Paula Agustina Romero y Poniente, Rodolfo Monterrey; y b)—Solar de veintisiete varas lados Norte y Sur, y quince varas y doce pulgadas lados Oriente y Poniente. Limitado: Norte, Petrona Vado viuda de Talavera; Sur, Lola Talavera; Oriente, calle en medio, Paula Agustina Romero y Poniente, Rodolfo Monterrey.

Adquirió de doña Chepita Monterrey.

Estima ambos predios doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opongase término legal.

Dado Juzgado Local Civil Nandaine, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Linado—varas—vale.—A. Morazán, Srio. 1516 3 3

N° 1817

Trinidad Camecho, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno urbano, esta villa Linderos y dimensiones siguientes: Oriente y Sur, propiedad de Antonio Avellán; Poniente, calle pública; Norte, propiedad Diego Sabalos

Superficie: Oriente a Poniente, cuarenta y seis varas; Norte a Sur, cincuenta varas.

Húbolo compra Teófilo Hernández.

Lo estima ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, opongase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Buenos Aires, dieciséis Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Daniel Bejarano.—F. Flores M., Srio. 1534 3 3

N° 1821

Francisco Cruz Castellano, casado, agricultor, solicita título supletorio dominio útil dos lotecitos terreno municipal comarca "El Portillo". Primero: diecisiete manzanas cercos piñuela, cultivadas guineos, caña, labranza, rastrojos, café. Linda: Norte, Eduviges Pérez; Sur, Simeón Tinoco; Oriente, camino Germania; Occidente, Qualiquemal pantanoso. Segundo: tres manzanas café, sin cerco. Linda: Norte, Oriente, Eusebio Alfaro; Sur, Margarita Centeno; Occidente, casas, Ignacio Ruiz, José María Herrera. Valor doscientos pesos.

Quien quiera opóngase término ley.
Jalapa, tres de Julio, mil novecientos cuarentisiete.—C. Leopoldo Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.
1530 3 3

Nº 1822

Rosibel Vargas pide título supletorio solar urbano en Malpaisillo, 35 x 45 varas. Lindante: Oriente, Antonio Sotelo; Poniente, Félix Pedro Alfaro; Norte, Angel Castillo; Sur, mediando calle, Magdalena Urbina.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srío.
1829 3 3

Nº 1823

Carmen Baca solicita título supletorio finca rústica. Limitada: Oriente, Román Reyes Orozco; Poniente, Manuela Delgadillo; Norte, camino, herederos Jorge Rodríguez; Sur, línea férrea.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, nueve Julio, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srío.
1828 3 3

Nº 1824

Carmen López Mejía solicita título supletorio, urbana, Cantón Oriental este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, Gustavo Mercado, ocho varas y tres cuartas; Poniente, calle enmedio, Simón Mercado, diez varas; Norte, Adela López, sesenta y seis varas y Sur, Pantaleón Marcia, sesenta y seis varas.

Atiéndose oposiciones legales.
Dado Juzgado Local Civil. Dirlomo, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srío.
1527 3 3

Nº 1349

Mercedes Romano de Sequeira; Matilde Romano de Román; Lidia, Bertilda, Amalia, Juana Mercedes, Miguel Hernaldo y Antonio, todos apellido Romano, solicitan título supletorio finca rústica como diez manzanas, jurisdicción Tisma, ostos linderos: Oriente, Cándida v. de Bolaños; Norte, Cándida v. de Bolaños, otro, camino enmedio; Poniente, Fabio Morales, otro; Sur, Mateo Regidor, camino interpuesto.

Quien tenga derecho, opóngase.
Juzgado Distrito. Masaya, ocho Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Roberto E. Téller, Srío.
1795 3 3

Nº 1865

Nolasco, Anibal, Alejandro, Luis Enrique y José Blandón, solicitan título supletorio de una casa parada sobre horcones, cubierta con tejas, paredes de embarro sencillo; mide largo, veintitrés varas; ocho y media ancho, inclusive corredor al Norte, solar correspondiente; linda: Oriente, solar de Justiniano Blandón; Occidente, solar Agatón Ortiz; Norte, solar Francisco Rodríguez; Sur, solar Guadalupe viuda de Rizo, calle enmedio.

Opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. San Rafael del Norte, dieciséis de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Miguel C. Aráuz, Srío.
1619 3 2

Nº 1903

El señor Rafael Lino Narváez presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un lote de terreno urbano en el cantón de La Parroquia de esta jurisdicción, que mide de Oriente a Poniente veintiséis metros en el frente de la calle y de fondo cuarenta y dos metros diez y siete pulgadas: Norte y Sur, teniendo edificada en este terreno una casa de tejas, sobre horcones, forro de ablas, que mide de largo ocho varas, por seis de

ancho, incluyendo corredor y cocina, dicho lote está cultivado en árboles frutales y chagüite, teniendo un pozo brocal de madera, quedando este lote dentro los linderos siguientes: al Oriente, con calle pública y propiedad de Graciela Quintanilla y hermanas; Poniente, con Marta Cruz; al Norte, con calle pública y propiedad de Hipólita Baldeomar viuda de Beltrán y Sur, con Francisco Vicente Iglesias.

Vale doscientos córdobas.
Lo hubo por compra a Marta Cruz.
Carece de nombre, número y gravamen, lleva de posesión más de diez años.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legales.

Juzgado Local Civil. San Jorge, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan J. Hernández.—Arturo Gómez, Secretario Especial.
1580 3 2

Nº 1910

Daniel Castellón solicita título supletorio predio rústico paraje Caracol, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, camino real; Occidente, José Ramón y Cristóbal González; Norte, Luis Olivera; Sur, Cristóbal González.

Oyense oposiciones.
Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, Julio quince, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González.—J. Rodríguez M., Srío.
1596 3 2

Nº 1911

Daniel Peralta solicita título supletorio de un bien rústico, esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Miguel González; Sur, el de Modesta Rivas; Oriente, Constantino Rivas; Poniente, Modesta Rivas.

Manzana y media extensión superficial.
Oyense oposiciones término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Diríá, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro de la tarde.—Baltazar Arévalo A., Secretario.
1595 3 2

Nº 1912

Dianora Espinoza y Manuel Espinoza Arévalo solicitan título supletorio, propiedad urbana, situada cantón occidental esta población, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, Juan Rivas, con cuarenta y dos varas; Sur, Isabel López, cuarenta y dos varas; Oriente, Jacinta González, calle en medio, once varas; Poniente, Francisco Alvarado, once varas.

Oyense oposiciones término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Diríá, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las cinco de la tarde.—Baltazar Arévalo A., Secretario.
1594 3 2

Nº 1936

Carolina Amador de Guzmán solicita título supletorio dos fincas rústicas, situadas Moyogalpa, así: lote tres manzanas siguientes linderos: Oriente, Pedro Espinoza; Poniente, Carolina Amador; Norte, Francisco Guadamuz; Sur, Santiago Guadamuz. Lote manzana y media, siguientes linderos: Oriente, Francisco Marín; Poniente, Norte y Sur, Francisco e Indalecio Guadamuz.

Opónganse término legal.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Julio diecinueve, mil novecientos cuarentisiete.—F. Flores M., Srío.
1606 3 2

Nº 1937

Catalina Vanegas de Olivera solicita título supletorio finca rústica, sita Plan Fresco, sitio Rosario y montaña municipal esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Francisco Jiménez, Matilde Báez, camino en medio; Occidente, Victoria v. de Estrada, Fran-

cisco Vásquez; Norte, Teodoro Olivera y Luisa Estrada; Sur, Gabriel Sevilla, Víctor e Irene Umanzor. Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, diecinueve Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González C.—J. Rodríguez M., Srío. 1605 3 2

Nº 1938

Marcos Flores Lozano solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Rosa López; Poniente, Lorenzo López, camino en medio; Norte, Rosa López y Sur, Teresa Pérez.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velásquez, Srío. 1604 3 2

Nº 1969

Pedro Pablo Láinez solicita título supletorio finca rústica El Tololar, ubicada San Pedro Potrero Grande, lindante: Oriente, Juan Agustín Láinez; Poniente, Salvador Láinez; Norte, Juan Mondragón; Sur, Quebrada Honda.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chidandega, veinticinco Julio, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 1642 3 2

Nº 3024

Teófilo Jácamo solicita título supletorio casa, solar urbanos, esta población, linderos: Oriente, María Jesús Bolaños; Poniente, calle pública; Norte, Mariana Bolaños; Sur, Juan Fuentes.

Vale doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Tola, 24 Julio, 1947.—R. Briceño, Srío.

1652 3 2

Nº 3132

Laura Pérez solicita título supletorio de un solar situado en el valle de Santa Cruz, esta jurisdicción, cercado con piedra y piñuela, como de cien varas en cuadro, conteniendo una casa para habitar, de tejas, parada sobre horcones, de tablas, con un caedizo que sirve de cocina, lindante conjunto: Oriente, propiedad Toribio Machado, carretera en medio; Occidente, predio sucesión de Patricio Ruiz; Norte, la misma carretera y Sur, propiedad de Toribio Machado.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estell, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío. 1789 3 1

Nº 3194

Mariano Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano situado barrio Apompoá de esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, terreno de Mercedes González; Poniente, terreno de Sebastiana viuda de Castillo; Sur, terreno de Rosalía viuda de Morales y Norte, calle pública.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Justino Jiménez. Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Justino Jiménez. Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1837 3 1

Nº 3201

Julio Antenor Monterrey solicita título supletorio tres fincas rústicas, esta jurisdicción, respectivamente limitadas: Oriente, Norte, Francisco Rosales; Poniente, Juana Mercedes Jorge; Sur, Dionisio Jorge; Oriente, Francisco Rosales; Poniente, Salvadora Ortiz, otro; Norte, Josefa Canda, otros; Sur, Natividad Hernández, otro, con servidumbre en un callejón, limitado: Oriente, Poniente, Josefa Canda,

otros; Norte, César Rosales; Sur, finca antes deslindada. Oriente, Alejandro Hernández; Poniente, cementerio; Norte, Zicarias Hernández; Sur, Urbana Hernández.

Valor no excede cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, quince Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 1850 3 1

Nº 3202

Felicitos Aguirre solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitado: Oriente, Pablo Vicente Ortiz; Poniente, María Cipriana Ortiz; Norte, Venancio Mercado, otro; Sur, Felicitos Aguirre.

Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, quince Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 1851 3 1

Nº 3277

Pablo Méndez Hernández, mayor de edad, soltero, negociante, este domicilio, presentóse solicitando este Juzgado, título supletorio un predio urbano tiene esta población, con estos linderos: Oriente, solar y casa Ana de Mora; Poniente, costa del Gran Lago; Norte, propiedad sucesión Demetrio Bárcenas y Sur, casa Cleotilde Mejía; calle en medio; teniendo al Oriente sesentidos varas, cuarentiocho varas al Poniente; Norte, sesenta varas y veinticinco varas por el Sur, en cuyo predio tiene unas mejoras, compuestas de una casa cañón, techo teja barro, montada horcones, forro y piso tablas, de doce varas largo, por seis varas ancho, con su correspondiente corredor, mismo largo cañón y de tres varas ancho.

Estima valor propiedad incluyendo mejoras, doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho oponerse, preséntese hacerlo término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, Departamento de Chontales, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—J. F. Robles R. Ante mí, Srío. F. Cuadra R. 1912 3 1

Nº 3279

Gullebaldo Morán solicita título supletorio un cerramiento manzana y media extensión superficial, cercado con alambre y piñuela, lindante: Oriente, predio Martín y Jacoba Orozco; Occidente, predio Marcelino Morán y Victoriana López; Norte, predio de Marcelino Morán y Martín Orozco; y Sur, solar y casa Jacoba Orozco; casa y solar mide: la primera seis varas largo, por cinco ancho y el solar mide como veinticinco varas, en cuadro, cercado con piñuela, lindante conjunto: Oriente y Norte, predio de Norberto Morán; Occidente, predio de Teodoro Morán; y Sur, casa y solar de Vicente Palma.

Estímalos en conjunto doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, diez y seis Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1914 3 1

Nº 3310

Esteban Carrasco solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Murra, linda: Norte, Secundino Fajardo; Sur, Eusebio Carrasco; Oriente, José Miguel Fajardo; Occidente, río de Murra.

Valórase en seiscientos córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Unico Distrito. Ocoatl, cinco de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valte, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R., Srío. 1949 3 1

Nº 3311

Santiago Carrasco solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Murra, linda: Norte, quebrada Olingo; Sur, Asunción Paguaga; Oriente, Eloy Fajardo; Occidente, Francisco González.

Valórase quinientos córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Unico Distrito. Ocotal, cinco de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R, Srío.

1950 3 1

Nº 3312

Pastor Ochoa solicita título supletorio, casa y solar Quilali, linda: Norte, Virginia Ortiz; Sur, solar vacante; Oriente, Ramón Rodríguez; Occidente, Venancio López.

Valórase trescientos córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Unico Distrito. Ocotal, cinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R, Srío.

1951 3 1

Nº 3313

Manuel Sosa solicita título supletorio finca rústica Quilali, linda: Norte, camino a Las Cruces; Sur, camino al Quapinol; Oriente, Policarpo Palacios; Occidente, camino a Santa Ana

Valórase quinientos córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, siete de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R, Srío.

1952 3 1

CONCESION MADERERA

Nº 1890

Señor Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda. Yo, Telémaco López, mayor de edad, de este domicilio, viudo y abogado, expongo: Soy apoderado de los señores Dyal-Scott Limitada, según poder que acompaño para que se tome razón de él y se me devuelva y en tal carácter expongo: De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y mi representada, vengo a solicitar se extienda título del siguiente lote para cortar maderas. Lote de un mil hectáreas situado en el caño Somopipa, región del río Prinzapolka, lindando por todos sus rumbos con montaña nacional. El lote de terreno es nacional y el contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940 y entró en vigor el 10 de Julio de 1940, y por tanto es ley de la República; pido se mande publicar la solicitud en "La Gaceta", Oficial y en un periódico autorizado de esta ciudad, por el término de ley. Señalo para oír notificaciones mi oficina en la Avenida Reyes de esta ciudad. Bluefields, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Telémaco López. Presentado por el doctor Telémaco López, a las diez de la mañana del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—L. Bermúdez B., Srío. Jefatura Política y Sub-delegación de Hacienda. Bluefields, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana. Por presentado en anteriores denuncias por el doctor Telémaco López como apoderado de la Dyal-Scott Limitada, tómesese razón del poder y devuélvase. Publíquese en "La Gaceta", Oficial y en el periódico "La Información" que se edita en esta ciudad, por el término de ley.—Julio C. Morales M., Mayor Inf., O. N., Jefe Político.—L. Bermúdez B., Srío. En la ciudad de Bluefields, a las once y media de la mañana del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Notifiqué el auto anterior al doctor Telémaco López y entendido excusó firmar.—L. Bermúdez B., Srío.

El que se crea con derecho a oponerse, puede hacerlo dentro del término de ley.

Jefatura Política y Sub-delegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—L. Bermúdez B., Srío.

1729 3 3

AVISO

Nº 3309

Carlos Callejas Moreira

Abogado y Notario Público, avisa al público:

Que ha abierto Oficina en esta ciudad. Cobraré honorarios de conformidad con la Ley de Aranceles vigente, entendiéndose que donde dice pesos debe entenderse córdobas y duplicado su valor.

Managua, Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos Callejas Moreira.

1948 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1738

Fernando Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita a título gratuito, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, cincuenta hectáreas de terreno nacional que posee hace doce años en la Mula de esta jurisdicción, que tiene cultivados en su mayor parte con estos linderos: Oriente, predio Luis Díaz; Occidente, de Julián Blandón; Norte, de Moisés Acuya; y Sur, de Pascual Herrera.

Quien se considere con derechos, preséntese a deducirlos dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política del Departamento.—Matagalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

2018 3 1

Nº 1841

Laureano y Secundino Báez Duarte, mayores de edad, solteros, agricultores de este vecindario, solicitan en arriendo lote terreno ejidal, situado hacia el Oriente de esta ciudad, punto «Cerro Grande», comarca Santa Rita, esta jurisdicción, compuesto como de cien hectáreas de extensión, más o menos y comprendido dentro siguientes linderos: Oriente, terreno arrendado por Paula Guevara; Poniente, carretera «Roosevelt» y terreno denunciado por Humberto Molina; Norte, camino que de Julgalpa conduce a San Pedro de Lóvago, pasando por el portillo de «Tierra Negra» y Sur, finca de Modesto y Gregoriana Báez.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo en la forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Julgalpa, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme con su original. Julgalpa, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—M. T. Martínez, Secretario.

1542 3 1

Nº 3230

Teodora Centeno, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, de nuncia para que se le conceda en uso y habitación un solar Municipal que mide quince varas de ancho por treinta y tres varas y una tercia de largo, situado al Sur Oeste de esta ciudad, barrio de Guadalupe, tiene como mejoras, una casa habitación, seis varas largo, cinco de ancho, sobre horcones, techo de tejas, paredes palizas, construida a sus expensas, linderos: Oriente, solar de Ignacio Carazo; Occidente, solar vacante, calle en medio; Norte y Sur, solares vacantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y seis Agosto mil novecientos cuarenta y siete.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srlo 1871 3 1

Nº 3231

Trinidad Agullar, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Las Pavas», en el punto «San Antonio», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte terreno de Alfredo Aragón; Este, de Magdaleno Talano; Sur, posesión de Mercedes González y Oeste, la de Pedro Icalbanceta.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1872 3 1

Nº 3232

Francisco Sánchez Aguirre, mayor de edad, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «La Gateada», punto «El Quebracho», como a ocho leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, carretera al Atlántico; Este, terreno de Félix Pérez; Sur, baldíos y nacionales y Oeste, posesión de Armengol Centeno.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—H. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1873 3 1

Nº 3233

Carlos Gutiérrez, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Camusasca», punta «El Piñol» como a ocho leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte y Este, posesión de Justo Espinosa; Sur y Oeste, terrenos baldíos.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F. N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1874 3 1

Nº 3234

Eulogia viuda de Pérez, mayor de edad, madre de siete hijos, nicaragüense, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «La Gateada», punto de este nombre y como a ocho leguas de Villa Somoza, en su jurisdicción, limitado: Norte, carretera al Atlántico; Este, finca de Arturo Pérez; Sur, cerro La Gateada y Oeste, finca de Félix Pérez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1875 3 1

Nº 3235

Aniceto Gutiérrez, nicaragüense, padre de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Camusasca», como a siete leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, Sur y Oeste, montañas incultas y Este, posesión de Carlos Gutiérrez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1876 3 1

Nº 3228

Mike Alfredo Thompson, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Billwaskarma, río Coco de esta Comarca, nicaragüense, cabeza de familia, de conformidad la Ley 30 de Octubre de 1946, solicita se le adjudique gratuitamente, lote terreno nacional baldío de Cincuenta hectáreas, ubicado en la vega del río Coco de esta Comarca a margen derecha, entre los caseríos Billwaskarma y Saupuka entre los linderos siguientes: Norte, colinda con terreno Ricardo Alfredo Thompson; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos de la Misión Morava, estacionada en Billwaskarma; y Oeste, el caño situado a la mediación del camino entre los dos caseríos de Billwaskarma y Saupuka. Lo que se pone al conocimiento del público.

Quien se crea tener mejor derecho presentese forma legal y tiempo de ley.

Gobernación y Subdelegación de Hacienda de la Comarca.—Cabo Gracias a Dios, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Gutiérrez R., Teniente G. N., Subdelegado de Hacienda, Juan M. Ortega, Srío. 1870 3 1

Nº 3243

Manuel Oporta, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca de «La Gateada», punto El Diamante, como a nueve leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, terrenos de Rito Pérez; Este, los de Francisco Ramos; Sur, camino que conduce al Infierno y Oeste, terreno de Ceferino Chévez.

Quien se crea con derechos en él, presentese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juglalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juglalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1884 3 1

Nº 3248

Leopoldo Morales Alemán, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Acoyapa, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, del cual es poseedor como arrendatario, de las cuales tiene cultivadas veinticinco, pide título conforme la ley en cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca «La Manga», como a sesenta kilómetros de Acoyapa, en su ju-

risdicción, limitado: Oriente, terrenos nacionales y de Carmen Núñez; Occidente y Sur, terreno denunciado por Antonio Meza Cantarero y Norte, posesión de Segundo Lazo.

Quien se crea con derechos en él, presentese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1889 3 1

Nº 3249

Gerardo Mejía, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza en la comarca «Garrobo Grande» en el punto «La Porfía» el que posee hace más de ocho años y tiene cincuenta manzanas de potrero, limitado: Norte, posesión de Simeón Jalme; Este, línea divisoria de los ejidos de Villa Somoza; Sur y Oeste, posesión de Hermenegildo Sosa.

Quien se crea con derechos en él, presentese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1890 3 1

Nº 3250

Félix Malrena, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca «Garrobo Grande», punto «El Gavilán», jurisdicción de Villa Somoza, el cual tiene de poseer tres años, teniendo cuatro manzanas de potrero, limitado: Norte, montaña inculta; Sur, Río Mico, margen izquierdo; Oeste, trabajos de Ramón Dávila.

Quien se crea con derechos en el, presentese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juglalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1891 3 1

RESOLUCION

Nº 3133

Luis Zúñiga Osorio, Juez Primero para lo Civil del Distrito y de Comercio por Ministerio de ley, Certifica la resolución que a la letra dice:

«Juzgado Primero para lo Civil del Distrito y de Comercio por Ministerio de la Ley, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Vista la solicitud presentada a este Juzgado por el señor don Miguel Angel Meneses, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la «Fábrica Nacional de Licores Bell, Sociedad Anónima», constituida y organizada conforme las leyes de la República de Nicaragua, en escritura pública Nº 27 otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del doctor Felipe Rodríguez Serano, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día 16 de Mayo corriente, e inscrito su testimonio bajo el Nº 69, páginas 229 a 241 del Tomo II Libro 2º del Registro Público Mercantil, y bajo el Nº 168, páginas 166 a 168 del Tomo I del Libro de Personas del Registro Público ambos de este Departamento, y registrados sus Estatutos bajo el Nº 74 de la página 285 a la 300 del Tomo II Libro 2º del Registro Público Mercantil de este mismo Departamento, concretada dicha solicitud a requerir de esta autoridad la aprobación a las disposiciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la mencionada Entidad, en la reunión verificada en esta Ciudad a las siete y media de la noche del día diez y seis de Mayo corriente, sobre el aumento en Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Córdobas distribuidos en Ciento Setenta y Cuatro Mil acciones de Veinticinco Córdobas cada una, del Capital Inicial de la Sociedad, y emisión de acciones remuneratorias iguales a las anteriormente emitidas, en una proporción equivalente a un diez por ciento de la nueva emisión de acciones nominativas de capital. Y Considerando: Que la «Fábrica Nacional de Licores Bell, Sociedad Anónima», es una sociedad anónima debidamente constituida y organizada conforme las leyes de la República, con su Pacto Social y Estatutos inscritos en los Registros competente; Considerando: Que la Junta General de Accionistas reunida a las siete y media de la noche del día 16 de Mayo corriente en esta ciudad, en la cual se tomaron las disposiciones cuya aprobación se solicita, fué convocada legalmente de acuerdo con los términos del Pacto Social habiendo sido adoptadas dichas disposiciones por la unanimidad de votos de los

socios concurrentes que representaban más de las tres cuartas partes de la totalidad de acciones que informan el Capital Social de dicha Compañía; Considerando: Que a juicio de esta autoridad se ha procedido legalmente, sin dolo ni malicia; Por Tanto: De conformidad con lo establecido en los Artos. 212 y 213 C. C.; Se Resuelve: Apruébanse las disposiciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la «Fábrica Nacional de Licores Bell, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada a las siete y media de la noche del día 16 de Mayo corriente, sobre aumento en Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Córdobas distribuidos en Ciento Setenta y Cuatro Mil acciones de capital de Veinticinco Córdobas cada una, del Capital Inicial de la Sociedad, de manera que dicho Capital autorizado quede así elevado hasta Cinco Millones de Córdobas, debiendo emitirse Ciento Setenta y Cuatro Mil acciones todas iguales en calidad y derecho, cuyos títulos se expedirán en la forma especificada en los Estatutos para que con las ya emitidas formen un total de doscientas mil acciones nominativas. Asimismo, apruébase la emisión votada por la misma Junta General de Accionistas, de Diez y Siete Mil Cuatrocientas acciones remuneratorias iguales a las originalmente emitidas, o sea un 10% de la nueva emisión de acciones nominativas ya aprobada en esta misma resolución, para ser distribuidas de acuerdo con lo previsto en el Pacto Social y los Estatutos, y que unidas a las remuneratorias originalmente emitidas, formarían un total de Veinte Mil acciones remuneratorias. Razónese la documentación acompañada y devuélvase. Cópiase y notifíquese y librese certificación de la presente resolución al interesado para su inscripción y demás efectos.—Luis Zúñiga Osorio.—Rodolfo Morales Orozco, Srlo».

Y a solicitud del señor Miguel Angel Meneses, Presidente de la Fábrica Nacional de Licores Bell, Sociedad Anónima, libro la presente en dos folios útiles que rubrico y sello, en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional a las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srlo» Inscrita hoy, a las once de la mañana, bajo el Nº 75, páginas 1 a 7, del Tomo III, Libro 2º del Registro Público Mercantil; y bajo el Nº 182, páginas 183, del Tomo I, Libro de Personas del Registro Público, ambos de este Departamento.—Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Andrés Vega Bolaños.—Sello del Registro Público Mercantil y Timbres cancelados».

1991

CONVOCATORIA

Nº 3366

Se cita a todos los accionistas de «Transporte de Autos Internacionales S. A.», para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en esta ciudad a las siete de la noche del seis de Octubre del corriente año, en el local de las oficinas de la Empresa en esta ciudad, a solicitud de accionistas que presentan el veinte por ciento del capital social y asimismo por iniciativa de la Junta Directiva, para tratar los siguientes puntos:

1º—Para que se reforme el artículo 10 de los Estatutos, en la siguiente forma: «La Junta Directiva procederá a cambiar a cada accionista los títulos provisionales por acciones definitivas, tan pronto como estén pagadas totalmente sus respectivas acciones.» 2º—Para autorizar a la Junta Directiva con relación a los accionistas morosos en el pago de los llamamientos de las acciones suscritas, a reducir las acciones a entregarse a cada accionista, al monto del dinero pagado efectivamente. 3º—Para presentarle a los accionistas un Balance General, un Estado verídico de Pérdidas y Ganancias al 25 de Septiembre próximo, y darles un Informe completo y exacto del Estado de la Compañía. 4º—Para agregar al Artículo 20 de los Estatutos el siguiente inciso: «Emitir el Reglamento de Contabilidad en el cual se estipulará la formación de las partidas, manejo y forma de los Libros Mayores y Auxiliares; formación de comprobantes, catálogos de cuentas, balances, estados, informes, reglamentación de la glosa, arqueos y auditorías, y las atribuciones y jerarquías del personal contable e implantar el sistema contable de la Sociedad.» 5º—Para que se reforme la cláusula tercera de la Escritura Social en el sentido de que los Vocales tengan el carácter de Directores propietarios, exigiendo un quorum de cinco miembros para la validez de las resoluciones de la Junta Directiva. Para que se reformen los Estatutos en el sentido de darles voz y voto a los vocales y para que se reduzca su número. 6º—Para reducir la Vigilancia a un solo miembro. 7º—Para agregar al Artículo 20 inciso n) de los Estatutos los siguientes: «La Junta Directiva debe convocar las Juntas Extraordinarias debidamente autorizadas por los accionistas, para que se reúnan dentro del plazo de treinta días a más tardar de presentada la solicitud, y 8º—Para elegir Directiva de la Sociedad.

Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe Rodríguez Serrano, Secretario.

1980 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3400

Belarmino Saballos Aguilar, representante legal hija legítima Aminta de los Angeles Saballos, solicita declárasele heredera ésta su madre Pilar Aminta Fonseca.

Bienes: Casa y solar esquinados, barrio San Sebastián esta ciudad, lindante: Oriente, Avenida, Tiburcio Trejos; Occidente, Narcisca Chicagua; Norte, calle, Justo Fonseca; Sur, Carmen Gómez, cuarta parte este inmueble.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, dos septiembre mil novecientos cuarentisiete.—Rod. Morales Orozco, Srlo. 2020 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3322

Se cita y emplaza por primera vez, al procesado Santos Orozco, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona del señor José María Lazo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y ponerlo a la orden de esta autoridad, y a los particulares el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito.—Acayapa, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—José Hurtado.—B. Ortega, Srlo. 345 1

Nº 3323

Cítase por primera vez, al procesado Luciano Zeledón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado para defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones graves en la persona del señor Abraham Gutiérrez, de treintinueve años de edad, soltero, aserrador y vecino de Villa Somoza, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y ponerlo a la orden de esta autoridad y a los particulares de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito.—Acayapa, diez y ocho de Agosto de mil nove-

cientos cuarenta y siete.—José Hurtado.—
B. Ortega, Srlo. 346

Nº 3332

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Anibal Cordero, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Carlos Almanza, también de generales ignoradas y por la presente contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida, bajo los apercibimientos de someter esta causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinte y tres días de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Granera P.—R. Salazar Prió, Srlo.

Es conforme.—León, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—
E. Madriz. 347

Nº 3362

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Pedro Calero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometidas en la persona de Pedro Montalván Acuña, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Pueblo Nuevo; bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviese presente.

Recuérdase a los funcionarios públicos la obligación que tienen de denunciar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Estelí, a las once de la mañana del día veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 348

Nº 3368

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Carmelo González López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse del proceso que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Eulalio Lara Cuarezma, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Ccomarca de la Cuarezma, de esta jurisdicción, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—S. Ocampo.—H. Osorno F., Srlo. 348

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº. 3342

Depositose Félix Tercero, mula parda negra, buen tamaño, herrada

tiénelos pierna izquierda, otra figura

tiénelo tabla pescueso, parte superior, quijada derecha; encontráse la vagando «Las Tapias», esta jurisdicción, haciendo perjuicios potreros éste, dueño desconocido; dicho hallazgo tuvo lugar principio mes corriente. Pónese conocimiento presunto dueño, para que término tres meses comparezca este despacho reclamando vías legales.

Juzgado Local Policía.—Lima, quince Agosto mil novecientos cuarentisiete.—Ramón González.—A. Iriás, Srlo.

Conforme.—Lima, quince Agosto mil novecientos cuarentisiete.—A. Iriás, Srlo. 2017

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Aparado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:			
Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.	
Por año	5.00		

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.